# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-078-2023**

**SIAD 619706**

**CONSEJO O CONSULTORÍA INTERNA, DE PRIMER SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, EN EL INFORME EJECUTIVO O-DIDAI/SUB-035-2023,** **RESPECTO A LA VERIFICACIÓN DEL PERSONAL EN EL ESTABLECIMIENTO EORM JM, ALDEA CHOQUÍ, DISTRITO 08-08-15 SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, BAJO LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**

**GUATEMALA, JUNIO DE 2023**

**INDICE**

**INTRODUCCIÓN 1**

**OBJETIVOS 1**

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1**

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1**

**ANEXOS 3**

**INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el Nombramiento O-DIDAI-078-2023 de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Directora de Auditoría Interna –DIDAI-, del Ministerio de Educación, fui designada para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, realice Consejo o Consultoría Interna de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-, en el Informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-035-2023, respecto a la verificación del personal en el establecimiento educativo EORM JM, Aldea Choquí, Distrito 08-08-15 San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

**OBJETIVOS**

**GENERAL**

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**ESPECIFICO**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se efectuó primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-, en el Informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-035-2023, respecto a la verificación del personal en el establecimiento educativo EORM JM, Aldea Choquí, Distrito 08-08-15 San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

De conformidad con el formulario SR-1 “Implementación de Recomendaciones” y la evaluación realizada a los argumentos y documentos presentados por los responsables, se estableció que, el estado actual de la recomendación es el siguiente:

**RECOMENDACIONES EN PROCESO (Ver detalle en Formulario SR1)**

# De conformidad con el formulario SR1 “Implementación de Recomendaciones” y la evaluación realizada a los argumentos y documentos presentados por los responsables, se estableció que las recomendaciones números 1, 2, 3, 4 y 6, se encuentra en proceso, por lo siguiente:

**Recomendación No. 1.**

No obstante, se evidencia que el Director Departamental de Educación de Totonicapán, realizó las siguientes acciones:

* Llamada de atención por escrito al Coordinador Distrital del distrito 08-08-15 de San Bartolo Aguas Calientes, suscribiendo el acta No. 11-2023 con fecha 05 de mayo de 2023**.**
* Giró instrucciones por escrito al Enlace de Relaciones Laborales, para que continuara con el proceso administrativo; del profesor Pérez Champet, para lo cual él presentó copia de la Resolución No. DDE-140-2023, donde resuelve archivar el expediente disciplinario, derivado a que el servidor público, renuncio al puesto de trabajo por jubilación.
* Se requirió el reintegro de los salarios pagados no devengados de las fechas del 21 al 30 de noviembre y del 1 al 2 de diciembre del 2022. Sin embargo, dentro de las pruebas presentadas no adjuntaron documentos que amparan la renuncia por jubilación del profesor Pérez Champet, así como también; no presentaron copia de las boletas de reintegro por los días que se ausento a sus labores.
* De igual manera, determinaron la responsabilidad del director del establecimiento educativo profesor Elder Nilton Tayún Herrera, de la EORM Aldea Choquí del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán, realizando la formulación de cargos, para lo cual, se emitió Resolución No. DDE-140-2023, de fecha 04 de mayo de 2023, donde resuelven imponer al servidor público, la sanción disciplinaria consistente en la suspensión de trabajo sin goce de sueldo, por diez (10) días calendario, sin embargo; no presentaron los documentos que amparan que efectivamente se haya suspendido sin goce de salario, al director en mención. Razón por la cual, se considera que la recomendación se encuentra en proceso.

# Recomendación No. 2

No obstante, se evidencia que el Director Departamental de Educación de Totonicapán, realizó las siguientes acciones:

* Solicito por escrito al asesor jurídico, de esta DIDEDUC, asesoría sobre las acciones a ejecutar en relación a la posible comisión de delitos por los docentes Donald Vinicio Pérez Champet y Elder Nilton Tayún Herrera, por las firmas que se encuentran consignadas en el libro de asistencia, en fechas del 21 al 25 de noviembre y 12 de diciembre de 2022.
* El Asesor Jurídico, por medio de providencia No. 041-2023, informo que debe presentarse la Denuncia Penal por el hecho cometido, por los profesores ya indiciados. Sin embargo, dentro de las pruebas presentadas, no se encontraron documentos que amparen que el Director Departamental de Educación de Totonicapán, haya interpuesto dicha denuncia penal ante los entes judiciales correspondientes. Razón por la cual, se considera que la recomendación se encuentra en proceso.

**Recomendación No. 3**

No obstante, se evidencia que el Director Departamental de Educación de Totonicapán, realizó las siguientes acciones:

* Solicito por escrito al asesor jurídico, de esta DIDEDUC, asesoría sobre las acciones a ejecutar en relación a la sanción administrativa que corresponda al enlace disciplinario de la DIDEDDUC de Totonicapán, por el incumplimiento de sus funciones.
* El Asesor Jurídico, por medio de providencia No. 041-2023, informó que debe de determinarse si la misma corresponde, posterior al informe que se requiera. Sin embargo, dentro de las pruebas presentadas, no se encuentran los documentos que amparan que el Director Departamental de Educación de Totonicapán, haya aplicado la sanción administrativa que corresponde al enlace disciplinario de la DIDEDUC de Totonicapán, por el incumplimiento de sus funciones al no dar seguimiento a lo indicado en la providencia No. DIREH-SJL-DD-1520-2022 de fecha 22/012/2022, enviada por el departamento disciplinario del Ministerio de Educación. Así mismo, no presentó ningún documento que argumente y respalde, que dichas sanciones administrativas no correspondan. Razón por la cual, se considera que la recomendación se encuentra en proceso.

**Recomendación No. 4.**

No obstante, se evidencia que el Director Departamental de Educación de Totonicapán, realizó las siguientes acciones:

* Giró instrucciones por escrito, al Jefe Administrativo Financiero y al Jefe de la Sección de Recursos Humanos, con la finalidad de obtener las boletas de reintegro por los sueldos pagados no devengados, al servidor público Pérez Champet del 21 de noviembre al 02 de diciembre y del 12 de diciembre de 2022. Sin embargo, dentro de las pruebas presentadas, no incluyeron las boletas de reintegro por los sueldos pagados no devengados, percibidos por el profesor Pérez Champet, del 21 de noviembre al 02 de diciembre y del 12 de diciembre de 2022. Razón por la cual, se considera que la recomendación se encuentra en proceso.

**Recomendación No. 6.**

No obstante, aunque presentaron evidencia de acciones realizadas para cada una de las recomendaciones emitidas, solo una fue cumplida y las otras cuatro quedan en proceso, razón por la cual, se considera que la recomendación se encuentra en proceso.

El resultado de que las recomendaciones continúen en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas y atraso en los procesos administrativos. Asimismo, se corre el riesgo de sanciones pecuniarias por el ente fiscalizador estatal.

**RECOMENDACION CUMPLIDA (Ver detalle en Formulario SR1)**

# De conformidad con el formulario SR1 “Implementación de Recomendaciones” y la evaluación realizada a los argumentos y documentos presentados por los responsables, se estableció que la recomendación número 5, se encuentra cumplida, por lo siguiente:

**Recomendación No. 5.**

El Director Departamental de Educación de Totonicapán, realizo las siguientes acciones:

* Giró instrucciones por escrito al Jefe de Recursos Humanos de esta DIDEDUC, para que se aplicara sanción administrativa al Coordinador Distrital del distrito 08-08-15 de San Bartolo Aguas Calientes, por incumplimientos de funciones.
* Presentó la evidencia pertinente y competente, que demuestra que efectivamente aplicaron la sanción administrativa correspondiente, dejando constancia en el Acta número 11-2023, de fecha 5 de mayo de 2023, donde establecen que, por constituir faltas al servicio, se le aplica la sanción disciplinaria de amonestación escrita, a la vez se le instruye a considerar las recomendaciones de la auditora para evitar futuros hallazgos. Razón por la cual, se considera que la recomendación se encuentra cumplida.

El beneficio y resultado de la implementación de las recomendaciones, propicia, asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y formales de los controles internos, que facilitan la toma de decisiones y evitan posteriores sanciones pecuniarias, por parte del ente fiscalizador estatal.

**COMENTARIO DE AUDITORIA**

Debido a que, la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-, realizó primer seguimiento a las seis (6) recomendaciones y que a la fecha cinco (5) se encuentran en proceso de implementación, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a recomendación en proceso y será en un futuro seguimiento, donde se comprobará si se cumplió con las recomendaciones emitidas y así evitar ser sancionados por el ente fiscalizador estatal.





















